



## CALENDARIO DE PAGOS

**IMPORTANTE:** Si su empleador entrega la documentación después del plazo máximo, su pago se realizará en la siguiente fecha de pago.

Mes	Fecha tope entrega de documentos por parte del empleador	Fecha de pago (*)
Enero	08 / 01 / 2020	15 / 01 / 2020
	23 / 01 / 2020	30 / 01 / 2020
Febrero	07 / 02 / 2020	14 / 02 / 2020
	21 / 02 / 2020	28 / 02 / 2020
Marzo	09 / 03 / 2020	16 / 03 / 2020
	23 / 03 / 2020	30 / 03 / 2020
Abril	07 / 04 / 2020	15 / 04 / 2020
	23 / 04 / 2020	30 / 04 / 2020
Mayo	08 / 05 / 2020	15 / 05 / 2020
	22 / 05 / 2020	29 / 05 / 2020
Junio	08 / 06 / 2020	15 / 06 / 2020
	22 / 06 / 2020	30 / 06 / 2020
Julio	08 / 07 / 2020	15 / 07 / 2020
	23 / 07 / 2020	30 / 07 / 2020
Agosto	07 / 08 / 2020	14 / 08 / 2020
	24 / 08 / 2020	31 / 08 / 2020
Septiembre	08 / 09 / 2020	15 / 09 / 2020
	23 / 09 / 2020	30 / 09 / 2020
Octubre	07 / 10 / 2020	15 / 10 / 2020
	23 / 10 / 2020	30 / 10 / 2020
Noviembre	09 / 11 / 2020	16 / 11 / 2020
	23 / 11 / 2020	30 / 11 / 2020
Diciembre	07 / 12 / 2020	15 / 12 / 2020
	21 / 12 / 2020	30 / 12 / 2020

(\*) En caso de nuevo reposo, se cancelará el primer pago de subsidio la semana siguiente de la entrega de documentación necesaria por parte del empleador.



**NADIE CUIDA MEJOR A LOS  
TRABAJADORES DE CHILE**



### Más información

Ingresa a la sección TRABAJADORES de nuestro sitio web [www.achs.cl](http://www.achs.cl) o llama a nuestro ACHS Center **600 600 22 47**

# SUBSIDIOS PRESTACIONES ECONÓMICAS

Aquí encontrarás la información necesaria para saber cuándo y cómo obtendrás el pago de tu subsidio por causa de un accidente laboral o enfermedad profesional.

# ¿Qué es el subsidio?

El subsidio por incapacidad laboral es el monto de dinero que reemplaza la remuneración o renta del trabajador mientras este se encuentra temporalmente incapacitado de realizar su trabajo, ya sea por una enfermedad profesional o por un accidente del trabajo.

Lo anterior permite mantener la continuidad de ingresos de los trabajadores mientras transcurre el periodo de recuperación necesario para el reintegro a sus labores y jornadas.

## ¿Qué documentos se necesitan para generar el pago de subsidios?



### DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL EMPLEADOR

- 1 Copia del contrato de trabajo actualizado (trabajadores del sector privado) o certificado que informe el monto de la remuneración imponible que percibe el funcionario, ya sea a contrata o planta (trabajadores del sector público).
- 2 Liquidaciones de sueldo de los 3 meses calendarios más próximos al mes en que se inicia el reposo laboral, anteriores al accidente o al diagnóstico médico de la enfermedad profesional.
- 3 Si el trabajador está aliado a una ISAPRE, se debe presentar una copia del FUN (Formulario Único de Notificación), si corresponde (\*).



### DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL TRABAJADOR

- 1 Certificado de cotizaciones del IPS o de la AFP respectiva, de los 3 meses calendarios más próximos al mes en que se inicia el reposo laboral.
- 2 En caso que exista subsidio por accidente o enfermedad de origen común, el trabajador deberá presentar el comprobante de pago de dicho subsidio.
- 3 En caso de existir un finiquito con otro empleador, dentro de los 3 meses inmediatamente anteriores al del inicio del reposo se debe presentar este documento.

(\*) Cualquier cambio en el precio del plan de salud pactado con la ISAPRE, el trabajador deberá informar al organismo administrador, que corresponda, enviándole copia del nuevo FUN.

## ¿Dónde debe ser presentada la documentación?

### DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL EMPLEADOR

El empleador deberá ingresarlos al Portal de Servicios en Línea. Si no posee una clave activa, podrá solicitarla en nuestro ACHS Center.

### DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL TRABAJADOR

Revisa la dirección de tu agencia ACHS más cercana en [www.achs.cl](http://www.achs.cl), sección sedes ACHS.

## ¿Cómo se paga el subsidio?

### TRANSFERENCIAS BANCARIAS

La ACHS generará una transferencia a la cuenta registrada por el empleador al cargar los documentos.

### VALE VISTA

Si usted no puede retirar su vale vista, puede autorizar y registrar a otra persona para que se le emita el vale vista con un poder simple (formato disponible en sedes y en el Hospital del Trabajador).